

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
PAQUETE  
CITA Nº 122611920  
ONDESSE  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

26.437

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

DECRETO N° 1602 - SED - 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 2163-A, por la que se crea la Agencia Deportes San Juan, Sociedad de Economía Mixta (A.D.S.J.- S.E.M) y se aprueba su estatuto social en el Anexo Único; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2163-A, prevé en el artículo doce del Anexo I del Estatuto Social la constitución del Directorio de la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M).

Que es necesario realizar la designación correspondiente en la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M) a los fines de poner en marcha su dirección y administración.

Que a tales efectos, la Señora Fernanda Emilia Archilla Delgado, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Vocal titular por el Sector Público de la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M).

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformará el directorio de la sociedad de economía mixta señalada.

Que el Poder Ejecutivo se considera facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su artículo 189 inciso 2°.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 18 del mes de diciembre del año 2020, a la Señora Fernanda Emilia Archilla Delgado D.N.I N° 37.298.276, en el cargo de Vocal titular por el Sector Público de Agencia Deportes San Juan, Sociedad de Economía Mixta (A.D.S.J.- S.E.M).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DEL. ANA FABIOLA AJIBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

JORGE GUARDIA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 18 DIC 2020  
Miguel Ángel Luna  
S. de Gobierno y Justicia  
Secretaría de Estado de Gobernación



DECRETO N° 1603 - SED - 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 2163-A-, por la que se crea la Agencia Deportes San Juan, Sociedad de Economía Mixta (A.D.S.J.- S.E.M) y se aprueba su estatuto social en el Anexo Único; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2163-A-, prevé en el artículo veintitrés del Anexo I del Estatuto Social la constitución de la presidencia de la Sindicatura de la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M).

Que es necesario realizar la designación correspondiente en la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M) a los fines de poner en marcha su dirección y administración.

Que a tales efectos la Contadora Pública Nacional Gisela Carla Vergara, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Síndico titular por el Sector Público de la Agencia Deportes San Juan (A.D.S.J.- S.E.M).

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformará el directorio de la sociedad de economía mixta señalada.

Que el Poder Ejecutivo se considera facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su artículo 189 inciso 2°.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 18 del mes de diciembre del año 2020, a la Contadora Pública Nacional Gisela Carla Vergara D.N.I N° 33.614.042, en el cargo de Síndico titular por el Sector Público de Agencia Deportes San Juan, Sociedad de Economía Mixta (A.D.S.J.- S.E.M).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**Dña. ARA FABIOLA AUBONE**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

**JORGE EDUARDO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

18 DIC 2020  
Miguel Ángel Luna  
SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA MIXTA



DECRETO N° 1605 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 504-1211-J-2020 registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano informa la vigencia de los certificados que emite la mencionada repartición, de acuerdo a lo tratado en las reuniones del Acuerdo San Juan, donde los Colegios de Profesionales afines a las actividades que se desarrollan en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.), las Cámaras de la Construcción y miembros del Ejecutivo Provincial, acordaron ampliar la vigencia de las certificaciones, sin perder de vista el rol que debe cumplir la D.P.D.U. de velar por el cumplimiento en todo el territorio de la Provincia, de las especificaciones, normas y disposiciones establecidas en el Código de Edificación de la Provincia.

Que por ello se dictó la Resolución N° 048-DPDU de fecha 12 de noviembre de 2020 que establece nuevas condiciones para los plazos de vigencia para las Certificaciones.

Que la D.P.D.U. en sus atribuciones otorgadas por la Ley de Creación N° 133-A, tiene función entre otras: "Elaborar el anteproyecto del Código de Planeamiento Urbano y los instrumentos legales que faciliten la aplicación de normas reglamentarias y demás exigencias que requiere el desarrollo urbano".

Que corresponde se ratifique por Decreto la mencionada Resolución.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 048-DPDU de fecha 12 de noviembre de 2020 la que como Anexo forma parte del presente Decreto, por la cual se establece la vigencia de las certificaciones de Factibilidad, Habitabilidad, Finales de Obra y Licencia de Uso emitidas por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna  
Act. de la Gobernación

## DECRETO N° 1606 -MOSP- 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 508.000264-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expedientes N° 508.000035-2019, N° 508.000099-2019, N° 508.000198-2019, N° 508.000233-2019, N° 508.000300-2019, N° 508.000316-2019, la Empresa D.E.C.S.A (Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.), solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 0947-MiySP-2019, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MiySP-2019, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a emitir resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 072-DRE-2019, N° 135-DRE-2019, N° 171-DRE-2019, N° 203-DRE-2019, N° 232-DRE-2019, N° 263-DRE-2019, N° 286-DRE-2019, N° 305-DRE-2019, N° 327-DRE-2019, N° 362-DRE-19 y N° 019-DRE-2020, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

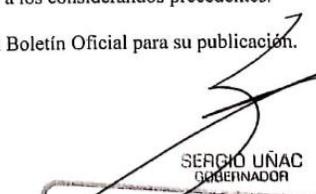
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 072-DRE-2019, N° 135-DRE-2019, N° 171-DRE-2019, N° 203-DRE-2019, N° 232-DRE-2019, N° 263-DRE-2019, N° 286-DRE-2019, N° 305-DRE-2019, N° 327-DRE-2019, N° 362-DRE-19 y N° 019-DRE-2020, las que obran como Anexo, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019, a favor de la Empresa DECSA (Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.), por la suma de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$ 10.500.000,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
 MINISTRO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO UÑAC**  
 GOBERNADOR



## DECRETO N° 1607 -MOSP- 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 508-000263-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expedientes N° 508.00248-2019, 508.000285-2019, N° 500.000840-2019 y N° 500-000035-2020, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondientes a ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO de 2019 y Balance de Subsidios 1° Semestre de 2019; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 0947-MiySP-2019, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MiySP-2019, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a aprobar ad referéndum del Poder Ejecutivo, las diferencias mensuales que surjan por aplicación de los subsidios, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Energía San Juan S.A.

Que en tal sentido el Sr. Director de Recursos Energéticos, por Resoluciones N° 202-DRE-2019, N° 226-DRE-2019, N° 236-DRE-2019 y N° 047-DRE-2020, autorizó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondientes a los meses ut supra mencionados; por la suma total de pesos setenta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 72.248.993,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifican las Resoluciones N° 202-DRE-2019, N° 226-DRE-2019, N° 236-DRE-2019 y N° 047-DRE-2020, mediante las cuales se autorizó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondiente a los meses ut supra mencionados; por la suma total de pesos setenta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 72.248.993,00); las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna  
ACC. General de Recursos Energéticos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1608 -MOSP - 2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 508.000262-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expedientes N° 500.000095-MOSP-2020, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 947-MIySP-19, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MIySP-2019, se autoriza al Sr. Director de la Dirección de Recursos Energéticos, a emitir resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 056-DRE-2020, N° 072-DRE-2020, N° 078-DRE-2020, N° 097-DRE-2020, N° 104-DRE-2020, N° 112-DRE-2020, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos ciento veintidós millones (\$ 122.000.000,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

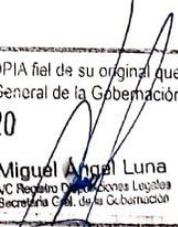
**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 056-DRE-2020, N° 072-DRE-2020, N° 078-DRE-2020, N° 097-DRE-2020, N° 104-DRE-2020, N° 112-DRE-2020, las que obran como Anexo, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2020, a favor de la Empresa Energía San Juan S.A., por la suma de pesos ciento veintidós millones (\$ 122.000.000,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTÍZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 DIC. 2020

  
**Miguel Ángel Luna**  
A.C. Registro de Resoluciones Legales  
Secretaría Genl. de la Gobernación

## DECRETO N° 1620 -MG-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001460-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno inició expediente solicitando créditos o puntos.

Que los créditos o puntos solicitados serán destinados al Ministerio de Gobierno, a la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependientes del Ministerio de Gobierno.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la reasignación de puntos o créditos a favor del Ministerio de Gobierno, conforme al detalle de los ANEXOS I, II, III y IV, que forman parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

**ARTICULO 2°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle de los ANEXOS I, II, III y IV citados precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIANA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO JUÁNC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna  
A.C. Registrador de Inscripciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1621 -MG-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001506-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Notario Fernando Rojas Silva eleva la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 20 de la Provincia de San Juan, para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que corresponde emitir Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se acepte la renuncia del Notario Fernando Rojas Silva como Titular del Registro Notarial N° 20 de la Provincia de San Juan y se declare vacante el citado Registro, conforme lo establecido en la Ley N° 1788-C, Artículos 6°, 13°, 14° y 231°.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

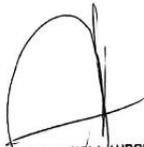
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por el Notario Fernando Rojas Silva, DNI N° 6.768.514, designado como Titular del Registro Notarial N° 20 de la Provincia de San Juan mediante Acuerdo N° 40 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, de fecha 20 de mayo de 1970, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

**ARTICULO 2°.-** Declárese vacante el Registro Notarial N° 20 de la Provincia de San Juan, por renuncia de su Titular Notario Fernando Rojas Silva, DNI N° 6.768.514, conforme Ley N° 1788-C, Artículos 6° y 231°.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original, la  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020  
Miguel Ángel Luna  
A.C. Rogado Díaz de los Angeles Legaburu  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1706 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 508.000261-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 508.000044-2020, la Empresa D.E.C.S.A (Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.), solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 0947-MlySP-2019, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MlySP-2019, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a emitir resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 069-DRE-2020, N° 073-DRE-2020, N° 077-DRE-2020, N° 096-DRE-2020, N° 105-DRE-2020 y N° 113-DRE-2020, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 8.200.000,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 069-DRE-2020, N° 073-DRE-2020, N° 077-DRE-2020, N° 096-DRE-2020, N° 105-DRE-2020 y N° 113-DRE-2020, las que obran como Anexo, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2020, a favor de la Empresa DECSA (Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.), por la suma de pesos ocho millones doscientos mil con 00/100 (\$ 8.200.000,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

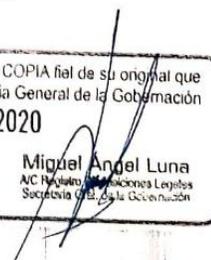


JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020



Miguel Ángel Luna  
AC Redactor de Actos Legales  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1712 - MTYC - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1200-000654-2020, del registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Fundación Difunta Correa representada por su Presidente, Sr. Pablo Pastor, suscribieron a los 27 días del mes de noviembre de 2.020 Convenio Marco de Asistencia y Colaboración.

A través de este Convenio se establece como objeto establecer un sistema de cooperación y asistencia entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Fundación difunta Correa para colaborar mutuamente en el cumplimiento del objeto establecido por el artículo 4 de la Ley 2034-C.

Que por Resolución N° 0459-MTyC-2020 se aprobó el mencionado Convenio Marco.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

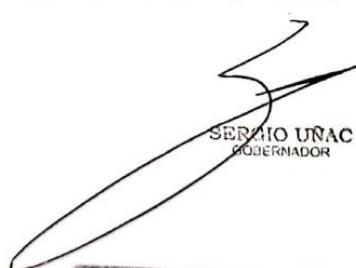
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase la Resolución N° 0459-MTyC-2020 que aprueba Convenio Marco de Asistencia y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Fundación Difunta Correa representada por su Presidente, Sr. Pablo Pastor, suscribieron a los 27 días del mes de noviembre de 2.020, por el que se acuerda establecer un sistema de cooperación y asistencia entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Fundación difunta Correa para colaborar mutuamente en el cumplimiento del objeto establecido por el artículo 4 de la Ley 2034-C, la cual como Anexo acompaña al presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020  
  
Miguel Ángel Luna  
AC. Registro Oficial y Asesoría Legal  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 1716 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003506-2020, registro de Policía de San Juan- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Noelia Natalia Gema Segovia, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0013-G, a partir de fecha 01 de Enero de 2009.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Cabo Noelia Natalia Gema Segovia, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31° de Diciembre de 2020.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase a la Cabo Noelia Natalia Gema Segovia, DNI N° 27.705.266, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA-FABIOLA AUBONE  
MINISTRO DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020  
Miguel Ángel Luna  
AC Registro de la Gobernación  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1717 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002856-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dn. Rolando Dante Carrozzo, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 01 de Diciembre de 2011.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apto al Cabo Rolando Dante Carrozzo, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

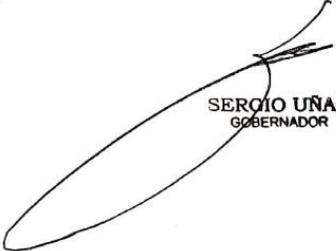
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Cabo Rolando Dante Carrozzo, DNI N° 28.487.727, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

  
Dra. ANA PATRICIA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020  
Miguel Ángel Luna  
ATC Registro y Asesoría Legal  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1718 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003507-2020, registro de Policía de San Juan- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista Dn. Yonatan Sergio Tejada, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, mediante Decreto N° 1110-G, a partir de fecha 06 de Agosto de 2019.

Que, según informe de División Sanidad Policial del Agente Yonatan Sergio Tejada, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31° de Diciembre de 2020.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Agente Yonatan Sergio Tejada, DNI N° 38.592.545, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 23 DIC. 2020  
Miguel Angel Luna  
ACC. Registro y Control de Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1724 MM-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 11000-000431-2014-EXP del registro del Ministerio de Minería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Sr. Director de Fiscalización de Ingresos del Ministerio de Minería solicita una prórroga del plazo de duración del Fondo Fiduciario de Infraestructura de Rajo Argentá.

Que por Ley N° 1287-M (anterior Ley N° 8546) de fecha 29 de diciembre de 2014 se prorrogó el plazo de duración del mencionado Fondo Fiduciario aprobado por Ley N° 1113-M, por el término de tres (3) años, disponiéndose que el plazo podría ser prorrogado nuevamente en tanto hubieren pagos pendientes de los contratos de locación de obra y/o servicios financiados con dicho fondo fiduciario.

Que el Sr. Director de Fiscalización de Ingresos del Ministerio de Minería informa, en fecha 27 de noviembre de 2017, al Sr. Ministro de Minería que se encuentra vigente el Contrato de Fideicomiso entre la Provincia de San Juan y el Banco de San Juan SA, implicando servicios por parte del Agente Fiduciario y pagos por parte del Gobierno de la Provincia pendientes al 30 de Diciembre de 2017. Añade que se encuentran pendientes el tratamiento en Comité, la viabilidad de financiamiento de una serie de obras en el Departamento Iglesia, adjuntándose memoria descriptiva de dichas obras.

Que asimismo, por Decreto N° 2235-MM-2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, se prorrogó el plazo de duración del mencionado Fideicomiso por tres (3) años.

Que en fecha 20 de diciembre del corriente año, el Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argentá decidió, por unanimidad, prorrogar por tres (3) años más el plazo de duración Fideicomiso, a través del Instrumento Legal correspondiente.

Que habiéndose delegado implícitamente al Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar el plazo de duración del mencionado Fondo Fiduciario sujeto a las circunstancias expresadas en la Ley N° 1287-M y hallándose presente las condiciones que posibilitan tal prórroga, corresponde prorrogar por el plazo de tres (3) años la duración del Fondo Fiduciario.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróguese por el término de tres (3) años a partir del presente, el plazo de duración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Rajo Argentá, aprobado por Ley N° 1113-M, de conformidad a las condiciones expresadas por la Ley N° 1287-M, Decreto N° 2235-MM-2017 y las consideraciones del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1726 -MG-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001505-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la Titular del Registro Notarial N° 41 de la Provincia de San Juan Notaria Irma Graciela Pardo Burgos, solicita la designación del Notario Carlos Iván Latorre como Adscripto al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Carlos Iván Latorre cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por el citado Notario, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, por lo que es procedente la designación del Notario Carlos Iván Latorre como Adscripto al Registro Notarial N° 41 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

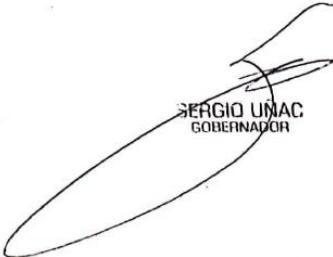
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripto al Registro Notarial N° 41 de la Provincia de San Juan al Notario Carlos Iván Latorre, DNI N° 18.585.388, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Carlos Iván Latorre, DNI N° 18.585.388.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UMAC  
GOBERNADOR





## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

#### **SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA**

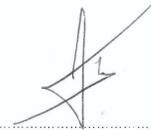
"MILICIA MINERA S.A." por expediente N° 506-00881-2015 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 04-47-260650, Departamento Rawson, para Pozo N° 04-5192, Q= 8 l/s. Uso Industrial.

Ubicación: Pozo - x: 6.525.207 y: 2.545440

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 10 de Abril de 2021



Ing. MARCELO FRIAS  
Secretario Técnico

N° 75.447 Junio 11 \$ 100.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001778-2021, se ha dictado la Resolución N° 4162 -IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de forma adelantada, correspondientes al segundo semestre del año 2021, la aplicación de un descuento consistente en un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Julio/2021 (30/7/2021). **ARTÍCULO 2°** 3° y 4°.- de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.057 Junio 10-11 \$ 340.-



## **LICITACIONES**

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2669 /2021**

**Objeto: “PROVISION DE CAÑERIAS DE P.E.A.D. PARA EL COLECTOR MEDANO-DTO RAWSON**

**Presupuesto oficial: \$ 897.909.878,97**

**GARANTIA DE OFERTA: EL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2021.**

**EL SOBRE CON LA PROPUESTA DEBERA SER PRESENTADO EN HORARIO DE 13 HS A 14 HS EN EL DTO COMPRAS DE OSSE, PROVINCIA DE SAN JUAN REPUBLICA ARGENTINA, UBICADA EN AV IGNACIO DE LA ROZA 272 (O) CAPITAL SAN JUAN.EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARA EN PRESENCIA DE LOS OFERENTE ESE DIA A LAS 15 HS.**

**Plazo de Ejecución de obra: 450 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

  
**EMILIANO MUÑOZ**  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 19.064 Junio 11-14 \$ 420.-



SAN JUAN, 10 DE JUNIO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N° 0018/2021-**

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO SARMIENTO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0778-DH-2021.

**APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-**

**LUGAR:** ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO-IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE- CAPITAL

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-001192-2021

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.199.000,00=**

Consulta de Pliegos: Portal: [compraspublicas.sanjuan.gov.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar) – [hidráulica.sanjuan.gov.ar](http://hidraulica.sanjuan.gov.ar)  
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. MAURICIO LOHAY

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-  
E-mail: [rmdelegado@sanjuan.gov.ar](mailto:rmdelegado@sanjuan.gov.ar) ; [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) - [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 19.063 Junio 11/15 \$ 600.-

SAN JUAN, 10 DE JUNIO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N° 0024/2021-**

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO ALBARDON. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0785-DH-2021.

**APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2021 – HORA 10,00.-**

**LUGAR:** ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO-IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE-CAPITAL

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-001316-2021

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.054.000,00=**

Consulta de Pliegos: Portal: [compraspublicas.sanjuan.gov.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar) – [hidráulica.sanjuan.gov.ar](http://hidraulica.sanjuan.gov.ar)  
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. EMILIO GARCIA

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-  
E-mail: [rmdelegado@sanjuan.gov.ar](mailto:rmdelegado@sanjuan.gov.ar) ; [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) - [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 19.062 Junio 11/15 \$ 600.-



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00011/2.021.-**

**Expte. Nº 510-000922-2021 Resolución Nº 565-D.P.V. 2.021.-**

**Referido a** “COMPRA DE NOTEBOOKS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA INSPECTORES DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DE LA D.P.V”.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 2.769.750,76).-

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible para su descarga a partir del día 10 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 25 de Junio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 25 de Junio del 2021 a las 09:30 horas en Av. Ignacio de la Roza 136 (O) Escribanía Mayor de Gobierno.

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**Licitación Pública N° 3 OSP 2021**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 3: PARA LA COMPRA DE 2 MOVILIDADES OFICIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PRESTACIONALES.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO LA COMPRA DE 2 MOVILIDADES OFICIALES PARA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 03422-I-2021- DE FECHA 09-06-2021- EXPTE 813-001777/2021

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.373.800.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°3: 23-06-2021

HORA: 10:00 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. . Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 10,00 hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N° 0020/2021-**

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO RIVADAVIA. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0783-DH-2021.

**APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-**

**LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL**

**PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001259-2021**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.600.000,00=**

Consulta de Pliegos: Portal: [compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar) – [hidraulica.sanjuan.gob.ar](http://hidraulica.sanjuan.gob.ar)  
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. MAURICIO LOHAY

Cta. Cte. 19.059 Junio 10/14 \$ 610.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N° 0019/2021-**

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO POCITO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0789-DH-2021.

**APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-**

**LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL**

**PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001195-2021**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.832.000,00=**

Consulta de Pliegos: Portal: [compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar) – [hidraulica.sanjuan.gob.ar](http://hidraulica.sanjuan.gob.ar)  
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. LOHAY MAURICIO

Cta. Cte. 19.058 Junio 10/14 \$ 570.-



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 10/2021**

Expediente N° 118.485

**Objeto** Contratación para la provisión de materiales y servicio de mano de obra para reforma de la instalación eléctrica en el edificio de cale Mitre 834 este, esquina Av. Rawson, ocupado por el Registro Gral. Inmobiliario

**Apertura de propuestas:** 22 de junio de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 22 de junio de 2021.

**Consulta y venta de Pliegos :** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del Pliego:** TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00), no reembolsables

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el ato se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Firma manuscrita]*  
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



**LICITACION PUBLICA N° 04/2021**

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021  
EXPTE N° 1500-000305-2021 -RESOLUCION N° 0400-SED-2021.-  
DÍA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2021.-  
HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICION DE DIEZ (10) VELEROS, QUE SERAN DESTINADOS AL DESARROLLO PRACTICO DE LA ESCUELA DE VELA Y REMO – DIQUE PUNTA NEGRA, EN EL MARCO DE CURSOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD SANJUANINA.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 09 DE JUNIO HASTA EL 21 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO –**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.596.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**



San Juan, Junio del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-001809-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 14/21**

**OBJETO:** Compra de insumos médicos destinados al Programa de Control Poblacional de Animales de la Sección de Zoonosis, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Martes 13 de Julio del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.066.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.052 Junio 09/11 \$ 870.-

San Juan, Junio del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-001493-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 12/21**

**OBJETO:** Contratación del servicio provisión de agua, vasos descartables y préstamo en comodato de dispenser para las oficinas y dependencias directas de Nivel Central, requerido por Sección Patrimonio, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Martes 13 de Julio del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 918.281,36.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.053 Junio 09/11 \$ 910.-



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021**  
**EXPEDIENTE N° 500-000252-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 22 de junio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORESTACION, PODA Y ERRADICACION DE ARBOLES EN EL PREDIO QUEBRADA DE ZONDA Y JARDIN DE LOS POETAS”**, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Roza este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 299-MOSP-2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.725.844,97**

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan. Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 22 de junio del corriente año **hasta** las 09:00 horas. Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305479



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**  
**EXPEDIENTE N° 700-001210-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 0001-2021**

**APERTURA:** JUEVES 15 DE JULIO 2021

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIONADO DE MONITOREO, SOPORTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE BASE.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

**E-MAIL DE**

**CONSULTAS:** [ConsultasMntRed@sanjuan.gob.ar](mailto:ConsultasMntRed@sanjuan.gob.ar)

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** PESOS SESENTA MIL \$60.000,00

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### REMATES

#### EDICTO REMATE

**QUINTO JUZGADO CIVIL**, Autos N° 100728 “**LERGA DANIEL PEDRO C/ LOPEZ, ANTONIO SALVADOR S/ Rendición de Cuentas**” comunica: Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, rematará el 18 de junio de 2021, 09.00 hs. en Ignacio de la Roza 219 oeste, planta baja inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Calle Castelli 1747, Albardón, de propiedad del Sr. Antonio Salvador López, DNI N° 8.667.956. Inscripto en el Registro Inmobiliario con el N° 2599 F° 99 T° 26 Albardón 1979. Nomenclatura Catastral N° 10-54-441.785. Superficie s/título 606,00 mts2. y s/mensura 605,90 mts2 (incluida una superficie de 14 mts2. sujeta a expropiación). Casa habitación, living comedor, cocina comedor, dos baños, tres habitaciones, cochera techada. Habitada por el Sr. Antonio Salvador López, Encarnación Utrera y Gabriela López Utrera. Impuestos, servicios y gastos de escrituración y/o inscripción a cargo del comprador: Rentas: Judicial \$ 67.036,79 al 29/03/2021. Exigible al 04/06/2021: \$ 28.725,14; Municipalidad de Albardón: \$ 33.02254. OSSE: \$ 2.546,42 al 28/05/21. Base de subasta: (2/3 partes avalúo fiscal) \$ 705.389,51. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar 10% seña más 3% comisión martillero en el acto de la subasta. Saldo del precio dentro de 5 días de aprobada subasta Visitas al inmueble convenir con el martillero. Cel 155-013922. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y un Diario Local.



  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Registro Público, autos Nº 28.200, caratulados: "SAN PEDRO SERVICIOS DE SALUD S.A.S. S/ Modificación de Instrumento constitutivo", se ordenó publicación por el término de un día en el Boletín Oficial que por Acta de socios de fecha 3 de febrero de 2021, los socios de "SAN PEDRO SERVICIOS DE SALUD S.A.S." CUIT Nº 30-71649823-5, se resolvió ampliar el Objeto social, quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera: "TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de salud: auditorías y evaluaciones técnicas y de calidad; evaluación de tecnologías y de gasto médico; b) Servicios de Ingeniería: Servicio técnico y asesoramiento en áreas de ingeniería y bioingeniería; c) Comerciales: comprar, vender, arrendar, subarrendar todo tipo de insumos de salud y equipamiento médico en general; podrá también contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas los medios necesarios para la consecución de lo especificado anteriormente; celebrar toda clase de contratos y operaciones con terceros; efectuar operaciones de exportación o importación de maquinarias, equipos, repuestos y/o bienes de capital destinados para la consecución del objeto; tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales y crediticias, como también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles y comerciales para consecución del objeto; d) Informáticas: Compra, venta, importación, exportación y distribución de software, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

consultoría, capacitación y auditoría de sistemas de gestión administrativo-contable, y otros relacionados con los diversos procesos de negocios y sectores de todo tipo de organizaciones, privadas y públicas; análisis, diseño y elaboración de programas e interfaces diversas para la gestión empresarial, de comercios y demás entidades; servicios de asesoramiento y outsourcing administrativo, contable e impositivo, en marketing, Internet, e-business, sistemas y tecnologías de información, asuntos jurídicos y otros para terceros; dictado de cursos, diseño, edición e impresión de manuales y textos diversos para la capacitación en ciencias económicas, informáticas y, en general, compra, venta, consignación, importación, exportación y alquiler de hardware e insumos en general.e) Todo lo relacionado para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso y/o ahorro público."

San Juan, 19 de Febrero de 2021. -



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

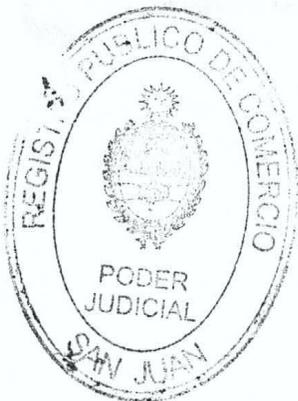
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28758 caratulados: "ISMAEL SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTORES DESIGNADOS: Titular: Miguel Alberto Gangitano, CUIT 20-21926300-8. Suplente: Cayetano Claudia Adoración; CUIT 27-17417859-9;

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 30/12/19.

CUIT Social: 30-71517854-7

San Juan, 07 de junio de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.541, caratulados "AIMEET S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de gerencia de AIMEET S.R.L., CUIT N° 30-71523324-6.

Que por acta de reunión de socios de fecha 22 de febrero de 2021 se aceptó la renuncia a la gerencia por parte del socio Enzo Leonardo Illanez (Punto uno del orden del día) y se designó como gerente de AIMEET SRL al socio Sebastián Illanez (Punto dos del orden del día), CUIT 20-32689569-6.

San Juan, 03 de Junio de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

Se comunica que por ante el Juzgado Único de Primera Instancia, Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, se tramitan los autos N° 37.651, caratulados "BALMACEDA, ERNESTO ROSAS s/ Posesión Veinteañal", en los cuales se ha dictado sentencia en fecha 29/07/19, cuya parte resolutive dice: "I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicios de terceros, que el SR. ERNESTO ROSAS BALMACEDA D.N.I. N° 6.770.924, ha adquirido por usucapión, desde el día 08 de abril de 1986 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994); el dominio del inmueble objeto de la presente causa, ubicado en calle Cerro Negro s/n de la localidad de Cerro Negro, Departamento de Iglesia, identificado con N.C. N° 1743/770310 (parcial), cuyos límites y medidas son: Al Norte: con callejón público, pto. 1-2 mide 55,22 mts., pto. 2-3 mide 3,22 mts. y con parcela N.C. N° 1743/798318, pto. 3-4 mide 11,45 mts.; Al Sur: con canal Cerro Negro (franja de 4 metros de ancho), pto. 5-6 mide 61,36 mts., Al Este: con parcela N.C. N° 1743/770330, pto. 4-5 mide 128,57 mts., y al Oeste: con parcela N.C. N° 1743/770308, pto. 6-7 mide 62,12 mts. pto. 7-8 mide 24,86 mts. y con parcela N.C. N° 1743/770300, pto. mide 72,78 mts. Encerrando una superficie de 8.612,75 mts.2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. ERNESTO ROSAS BALMACEDA D.N.I. N° 6.770.924, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín oficial de la provincia. IV) Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN M. BARREDA POSLEMAN MP N° 3243, en un 20% del valor del inmueble objeto del proceso. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Asimismo, en fecha 30/07/2020, se dictó sentencia aclaratoria, cuya parte resolutive dice: I.- Aclarar la sentencia de fs. 120/125, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo correcta: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. ERNESTO ROSAS BALMACEDA D.N.I. N° 6.770.924, ha adquirido por usucapión, desde el día 08 de Abril de 1986 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994); el dominio del inmueble objeto de la presente causa, ubicada en calle Cerro Negro s/n de la localidad de Cerro Negro, Departamento de Iglesia, identificado con N.C. N° 1743/770310 (parcial), cuyos límites y medidas son: Al Norte: con callejón público, pto. 1-2 mide 55,22 mts., pto. 2-3 mide 3,22 mts. y con parcela N.C. N° 1743/798318, pto. 3-4 mide 11,45 mts.; Al Sur: con canal Cerro Negro (franja de 4 metros de ancho), pto. 5-6 mide 61,36 mts., Al Este: con parcela N.C. N° 1743/770330, pto. 4-5 mide 128,57 mts. y al Oeste: con parcela N.C. N° 1743/770308, pto. 6-7 mide 62,16 mts. pto. 7-8 mide 24,86 mts. y con parcela N.C. N° 1743/770300, pto. 1-8 mide 72,78 mts. Encerrando una superficie de 8.612,75 mts.2. II.- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez. Fdo. Dra. María Paula Páez. Secretaria."



Id. de documento: 0000263282

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JUAN MARCOS BARREDA POSLEMAN - CUIT: 20280209075

Recibido 16/04/2021 12:44:44 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARÍA CIVIL

N° 75.436 Junio 10-11 \$ 2.000.-

## USUCAPIÓN

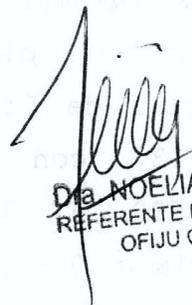
### EDICTO

El Señor Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería Comunica que en autos N° 142957, caratulados: "ACOSTA GLADYS MABEL Y OTRAS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" - A dictado la siguiente Providencia: SAN JUAN, 23 de Octubre de 2019..... RESUELVO: **I)** Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.**II)** Hacer lugar a la demanda y declarar que las actoras Gladys Mabel Acosta, Susana Elizabeth Acosta, María Betina Acosta y Ana María Acosta, han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 13 de octubre de 1992, respecto inmueble ubicado en calle Tucumán 1168 (sur), departamento Rawson, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709-E-1688-N-13, con N.C. 04-22-680110, inscripto el dominio como N° 608, F° 379, T° 2, Año 1905, Rawson; cuyos límites, según plano 04-12209-13, medidas y superficie son: NORTE: Con parcelas N° 04-22-691111 y 04-22-681102, pto. 2-3, mide 39,73 metros; ESTE: Con calle Tucumán, pto. 1-2, mide 10,96 metros; SUR: Con parcela N° 04-22-670100, pto.4-1, mide 39,70 metros y OESTE: Con parcela N° 04-22-680090, pto. 3-4, mide 10,88 metros, encerrando una superficie según mensura de 433,80 mts<sup>2</sup>.**III)** Ordenar se inscriba el dominio a nombre de las actoras en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. **IV)** Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.**V)** Fijar los honorarios del Dr. Juan Antonio Alvarez, apoderado de la parte actora, por su actuación en doble carácter y en sus tres etapas del proceso (en contemplación de la Ley Arancelaria local, arts. 14; 17;



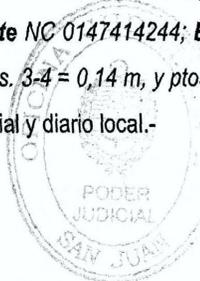
19), en un valor al 21% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga.**VI)** Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.**VII)** Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominal del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio). PROTOCOLÍCESE, DÉSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. **Fdo. Dr. SERGIO ORLADO RODRIGUEZ JUEZ.-**



  
Dña. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

### EDICTO CITATORIO

-- Orden Tercer Juzgado Civil de San Juan sito en Jujuy 64 Norte Torre 1 (este) 4° Piso (EMail: juzciv3-sjn@jussanjuan.gov.ar), autos 155871, "MARTINEZ Estela Maria C/ PAEZ de ALANIZ Margarita S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", cita y emplaza por CINCO DIAS a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial caso de incomparencia (art. 305 de la Ley N° 988-O-), a herederos y acreedores de Ramón Ricardo Alaniz DNI N° 3.098.738, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano que se pretende usucapir, sito en calle Gral. Paz 2850 Oeste, Capital, San Juan, N.C. 01-47-430240, Plano DGyC n° 01-30749-19, inscripto R.G.I. N° 4923, F° 123, T° 22, Año 1949, Capital B.; linda y mide Norte calle Gral. Paz = 12,75 m; Sur con NC 0147355205 = 8,56 m; Oeste NC 0147414244; Este NC 0147380250 ptos. 6-5 = 7,52m, ptos. 5-4 = 2,23 m, ptos. 4-3 = 16,37 m, ptos. 3-4 = 0,14 m, y ptos. 1-2 = 11,72 m.- Superficie 393,90 m2.- Publíquese edictos por dos días Boletín Oficial y diario local.-



*Augusta*  
Dra. MARÍA AGUSTINA MUYA  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 000205161

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Carlos Correa - CUIT: 23111184089

Recibido 01/06/2021 08:00:18 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Tercer Juzgado Civil



## E D I C T O

**Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Autos N° 169.977, caratulados “SOSA WALTER CARLOS s/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”** cita por cinco días a los herederos de la **Sra. Fortunata Fernández de González** y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Sivori 331 (o), Villa Krause, Rawson, San Juan, Plano de Mensura N° 04/13886/2017, N. Catastral 0046/740750 (parcial), Inscripta en el Registro Inmobiliario bajo el N° 1801 – F° 335 – T° 3 – Departamento Pocito – Año 1921. **límites y medidas Norte:** con parcelas N. Catastral 0446/740750 y N. Catastral 0446/731751. Mide puntos 3-4 en una extensión de 20,36 mts; **Sur:** con calle Sivori. Mide puntos 1-2 en una extensión de 10,26m; **Este:** con parcelas N.C. 0446/732752, mide puntos 4-5 con una extensión de 10,84 mts. N.C. 0446/731751, mide puntos 5-6 con una extensión de 9,89 mts y N.C. 0446/731751, mide puntos 6-1 con una extensión de 29,36 mts; y **Oeste:** con parcela N.C. 0446/730740. Mide puntos 2-3, con una extensión de 40 mts., para que en el plazo de cinco (5) días a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 C.P.C.). **Fdo: Dr. Héctor**

**Rafael Rollán, Juez.**

San Juan, de abril de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFJU CIVIL N° 1



Id. de documento: 0000276615

Poder Judicial de San Juan

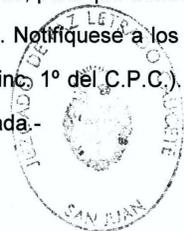
Presentado por MARIA DE LA PAZ AROSTEGUI BORDENAVE - CUIT: 27147118770  
Recibido 29/04/2021 00:00:00 en Mesa de Entrada Civil OFJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)  
Cuarto Juzgado Civil

N° 75.424 Junio 09/11 \$ 1.000.-

## SUCESORIOS

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32769-B, caratulados: "BURGOS QUINTANA PEDRO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 7 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
DE CAUCEETE

Nº 75.461 Junio 11/15 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOLORES D.N.I. 93.867.389 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176944, CARATULADOS "FERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.



NATALIA RAMERO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 75.449 Junio 11/15 \$ 80.-

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32768-B, caratulados: "SANFILIPPO JULIA MIRNA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 75.460 Junio 11/15 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ DE ZONDA, SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ GENOBEBA DEL ROSARIO, D.N.I. F 8089116 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº C 10/20 caratulados "SANCHEZ GENOBEBA DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 12 de febrero de 2021.-



Dr. Adolfo Octavio Caballero  
Juez de Paz Letrado  
Juzgado de Paz de Zonda

Nº 75.450 Junio 11/15 \$ 80.-

## EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GUERRERO ANA MARIA, D.N.I. N° 5.112.395** en autos N° 177260, caratulados: "GUERRERO ANA MARIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 159711))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2021.



MARIA SOL MACCHI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.452 Junio 11/15 \$ 80.-

## EDICTO

REFERENTE  
OFIJO CIVIL N° 1

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMÓN ANDRÉS OLIVERA, D.N.I. N° 7.938.515** en autos N° 178085, caratulados: "OLIVERA RAMON ANDRES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°150483)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.459 Junio 11/15 \$ 80.-



### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carmona, Rosa, D.N.I N° 3.163.470 , en autos N° C 25/21, caratulados: "GARMONA ROSA S/ SUCESORIO ". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 04 de junio de 2021.

MJA



Dr. ADOLFO OCTAVIO CABALLEJO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 75.454 Junio 11/15 \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REQUENA TERESA, D.N.I. N° 5.791.011**, en autos N° 162280, caratulados: "REQUENA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.455 Junio 11/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NEGRE PEDRO HECTOR D.N.I. 7.951.623 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177695, CARATULADOS "NEGRE PEDRO HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30400-B, caratulados: "LADINO FLORENCIO GREGORIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692 inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. LUCIANA SALVA MEMOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEPARTAMENTO CAUCETE

Nº 75.425 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS Nº 42472 "AGUIRRE, MARCELO ERNESTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Aguirre Marcelo Ernesto D.N.I. Nº 07.946.465.

*Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 12 de mayo de 2021.-*

Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARÍA CIVIL

Nº 75.420 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ASSAF INES ANITA, D.N.I. N° 4.194.968 en Autos N° 177190, caratulados: "ASSAF INES ANITA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



MARCELO SCHEPIS  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.422 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO SEGUNDO USIN, D.N.I. N° 7.942.028 en autos N° 175892, caratulados: "USIN DOMINGO SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



Dr. Ana María Busualdo  
Prosecretaria

N° 75.418 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CACIBAR BENITO SEGUNDO D.N.I. 6.768.869 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176558, CARATULADOS "CACIBAR BENITO SEGUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de abril de 2021.



N° 75.419 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALMACEDA ROSALBA VICENTA D.N.I. 5.283.343 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177348, CARATULADOS "BALMACEDA ROSALBA VICENTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de mayo de 2021.



*Laudia del Zotto*  
LAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 75.417 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ATENCIO ROBERTO RUFINO D.N.I. 8.667.632 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177874, CARATULADOS "ATENCIO ROBERTO RUFINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.415 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COSTA NELIDA, D.N.I. N° 6.039.827 en **Autos N° 177755, caratulados: "COSTA NELIDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



  
MARCELO SCHEPIS  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.414 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CONTRERAS CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.591.677** en autos N° 177475, caratulados: "CONTRERAS CRISTIAN GABRIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.413 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJO N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA OSCAR WHASINGTON D.N.I. 6.765.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°173099, CARATULADOS "GUEVARA OSCAR WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de abril de 2021.



lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 2

N° 75.412 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROMERO RODOLFO SEBASTIAN D.N.I. N° 37.298.349 y ROMERO MISAEL, D.N.I. N° 11.388.061** en autos N° 177571, caratulados: "ROMERO MISAEL Y ROMERO RODOLFO SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2021.



Dr. CAROLINA D'AMENIO  
Firma Autorizada

N° 75.411 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GARCIA ELIAS ARIEL Doc. ident. N° 30.129.587** en autos N° 4678/21, caratulados GARCIA ELIAS ARIEL, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.-



Dr. GERMÁN ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 75.410 Junio 09/11 \$ 80.-



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALDEZ ANGEL DANIEL D.N.I. 13.061.905 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176357, CARATULADOS "VALDEZ ANGEL DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.408 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FURINI DUAMEL AUGUSTO** DNI N° 7.940.157 Y **AHILLON JUANA NATIVIDAD**, D.N.I.5.925.820 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177513, CARATULADOS "FURINI DUAMEL AUGUSTO Y AHILLON JUANA NATIVIDAD S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C y C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.



*Laudia Del Zotto*  
LAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 75.407 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 176402 "NOGUEROL LILA BEATRIZ S/ Sucesorio" Resolvió ordenar acreditarse la publicación por 3 días en boletín oficial y diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. San Juan, 29 de abril de 2021.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEY WELLS  
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000291695

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Lorena Lidia Poblete - CUT: 27251186990

Recibido 12/05/2021 16:38:36 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)  
Decimoprimer Juzgado Civil

N° 75.423 Junio 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA GOMEZ y PABLO ANTONIO PAEZ, en Autos N° 30933, caratulados: "**GOMEZ, CANDELARIA Y PAEZ, PABLO ANTONIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*[Handwritten signature]*  
Sr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.429 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ERNESTO LUIS ROSALES, D.N.I. N° 8.320.651** en autos N° 174377, caratulados: "ROSALES ERNESTO LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



*Silvana Morán*  
SILVANA MORÁN  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.430 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PELUC TERESA FANNY , D.N.I. N° 08.074.071** en autos N° 177485, caratulados: "PELUC TERESA FANNY S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 17.828)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



*Cintia N. Cyclic López*  
Cintia N. Cyclic López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.432 Junio 10/14 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Antonia Moreno, en Autos N° 4691/21, caratulados: **"MORENO FRANCISCA ANTONIA S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 14 de mayo de 2021.-



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 75.433 Junio 10/14 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinta Diomedez Moreno, en Autos N° 4693/21, caratulados: **"MORENO JACINTA DIOMEDEZ S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 10 de mayo de 2021.-



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 75.434 Junio 10/14 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ALBINA MORENO, en Autos N° 4692/21, caratulados: "**MORENO ADELA ALBINA S/ Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 16 de abril de 2021.-

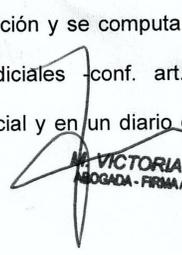



Dr. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 75.435 Junio 10/14 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **RETA ALDO DNI 6.734.847** y la **Sra. PEREZ, NELIDA VICTORIA, D.N.I. N° 2.257.417** en autos N° 177268, caratulados: "RETA ALDO Y PEREZ NELIDA VICTORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del C.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.




VICTORIA CAIRO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.438 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Rodriguez Eduardo Antonio DNI 12129056**, en autos N° 176833, caratulados: "RODRIGUEZ EDMUNDO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.



herederos...

N° 75.439 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RIVEROS HORACIO DANIEL**, D.N.I. 16.987.644 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177875 caratulados "RIVEROS HORACIO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



**ANTONIO SCHEPIS**  
ABOGADO EN FIRMA AUTORIZADA

N° 75.442 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO IRMA ELINOR D.N.I. 5.879.963 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177213, CARATULADOS "TELLO IRMA ELINOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CASTILLO  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.444 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BOBADILLA MANUEL, D.N.I. N° 4.626.706** en autos N° 176915, caratulados: "BOBADILLA MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 17 de mayo de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.445 Junio 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Joaquín Segura, DNI N° M6.767.915, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 66/20 SUC caratulados: "Joaquín Segura S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 22 de febrero de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza .

  
JUAN PABLO MUTPATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 75.431 Junio 10/14 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
MAYO DE 2021**

Publicaciones .....	\$	129.370,00
Impresiones .....	\$	0,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>129.370,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.340,00
Impresiones.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.340,00</b>

10-06-21